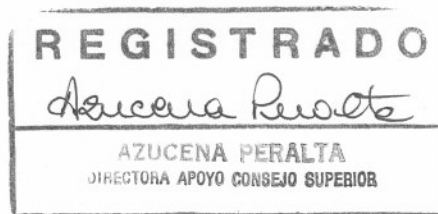




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 112/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata relacionada con la situación académica del alumno José Luis OCLEPPO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha revisado la situación académica del citado alumno y se observaron irregularidades, que es conveniente subsanar.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 112/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar al alumno José Luis OCLEPPO, Legajo N° 05-13830-6 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información el cursado de las asignatura HABILITACION PROFESIONAL sin haber aprobado previamente INGLES II

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1103/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR